



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de GIRON - Santander que mediante auto del tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** el medio de control **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS-POPULAR**, instaurada por **ISAGEN S.A. E.S.P.** contra el **MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER**, con el objeto de LOGRAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS contemplados en los literales b)1, g2 y e3 del artículo 4º de la Ley 472 de 1998, Con el fin de obtener las siguientes pretensiones: **PRIMERA:** Se declare que el Municipio San Juan de Girón es responsable de la vulneración de los derechos colectivos al patrimonio público, la moralidad administrativa y de la amenaza de vulneración al derecho colectivo al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, como consecuencia de su omisión continuada al negarse infundadamente a recibir el estribo derecho del Puente Geo Von Lengerke y suscribir escritura pública de la constitución de una servidumbre de tránsito a su favor sobre el tramo de vía necesario construido para conectar el actual puente y la vía existente en el sector de propiedad del estado, representado en este caso por el Municipio San Juan de Girón. **SEGUNDA:** Ordenar al Municipio San Juan de Girón, por intermedio de su alcalde, recibir el Puente Geo Von Lengerke (estribo derecho) como infraestructura del Municipio y suscribir la escritura pública de constitución de una servidumbre de tránsito a su favor sobre el tramo de vía que fue necesario construir para adecuar la conexión entre la vía existente en el sector y el actual puente, con el fin de hacer cesar la amenaza y vulneración de los derechos colectivos indicados en la pretensión anterior. **TERCERA:** Como consecuencia de lo anterior, se le ordene al Municipio de San Juan de Girón, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la sentencia suscriba con ISAGEN y protocolice los siguientes documentos:(i) Acta de entrega del estribo derecho del Puente Geo Von Lengerke.(ii) Escritura pública de constitución de servidumbre de tránsito a favor del Municipio San Juan de Girón en el predio denominado "GUAIMARAL" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-346928 de la Oficina De Registro de Bucaramanga y cedula catastral No. 00-00-0009-0007-000, sobre el cual se encuentra construido el tramo de vía necesario para conectar la vía existente en el sector y el actual puente Geo Von Lengerke. **CUARTA:** Se condene al Municipio San Juan de Girón al pago de las costas que se causen.

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y Decreto 806 de 2020, a efectos de su publicación a la comunidad en general. A los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

HEYDA DELGADO TARAZONA
Secretaria